

Procurador de Cau^{te} Trátase de nombrar Procurador para los negocios y de per-
rar^{se} Audiencia de este Ayuntamiento, y de ma conformidad lo executó
en Nicolas Carraxano y Abadía que lo es segun lo escrito en el
año pasado de setezientos setenta y seis. Y de lo de lo escrito en el
de Poder correspondiente, el que se executó en la forma sig^{te}

} Aquilos nombres de las Señores }
} Justicia y Cas, Capitulares }
}

Don Nos, y en nombre de los demas por quienes presta-
mos voz y Cau^{te} de rato de que estaxian y pasaxian, por lo q^{ue}
aquí se contendia; Da por la obligacion que hazemos de lo propio
y Rentas de esta Ciudad, otorgamos en un nombre, y damos
Poder cumplido a Nicolas Carraxano y Abadía Procurador del
Numero de ella, General, para la defensa de todas sus Reitor
Causas y negocios, civiles, Criminales y executivos, movi-
dos, ó por mover, que por n^{os} sus Caxinos tiene, ó tubiere, con
qualquier Personas, Colegios, ó Comunidades, siendo actor
ó demandado, y en qualquier Audiencia, y Tribunal,
para que en ello alegue de su d^{ere}cho y Justicia, presentando todo
genero de prueba, y haciendo todos los demas Autos y dilis
que combengan en favor de este Ayuntamiento, y Causas,
que el Poder que parato es lo se requiere, y se merexan,
Al mismo le damos y otorgamos con sus iridencias y defen-
diencias, anexasas, y conexasas, franca, libre, y general